



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

2 de abril de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día dos de abril del año dos mil diecinueve y a las 19:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de marzo de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 26 de marzo de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1501, de 29 de marzo de 2019) de D. JRC, por la que como Presidente de la Cofradía de San Marcos, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de las fiestas de la Aldea de Las Chozas, que tendrán lugar los días 24 y 25 de abril de 2019, solicitando la instalación de alumbrado y decoración festiva, limpieza del salón cultural y calles, aumento de potencia eléctrica y ayuda económica para sufragar parte de los gastos de las fiestas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a la Cofradía de San Marcos, una ayuda económica por importe de 2.862,25 para las fiestas que se celebrarán en la aldea de Las Chozas los días 24 y 25 de abril de 2019, así como el resto de lo solicitado, notificando el acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos, al Concejal de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1500, de 29 de marzo de 2019) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 12,35 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 12,35 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1495, de 29 de marzo de 2019), de la Delegación de Comunicación y Nuevas Tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, dando traslado del acuerdo de Pleno Ordinario sobre Resolución Provisional del Programa Anual de colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

programa Guadalinfo 2019, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 7.353,00 €.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a intervención, al Centro Guadalinfo y al Concejal de Nuevas Tecnologías.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1481, de 28 de marzo de 2019) del Ayuntamiento de Rute, solicitando la cesión de 3 módulos de casetas cerradas para su utilización del 1 al 15 de abril de 2019, con motivo de la celebración de la Feria del Libro en ese Municipio.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA acceder a lo solicitado, dando traslado al solicitante, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1553, de 2 de abril de 2019), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, notificando resolución de inscripción de modificaciones de datos en el Registro de Turismo de Andalucía de la Casa Rural denominada Casería de San José, sita en Los Concejos, 1, a nombre de Casería de San José, C.B.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1552, de 2 de abril de 2019), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, notificando resolución de anotación de datos en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada Casa Carrillo, sita en La Celada, 17, a nombre de D. JGC.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 1563, de 2 de abril de 2019) de East West Productos Textiles, S.L., remitiendo estadística de los Kg. de ropa gestionados durante el primer trimestre del año en los contenedores situados en este municipio, que asciende a un total de 744 Kg.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reu-

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

nión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

**VIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 585, de 6 de febrero de 2019) de D<sup>a</sup> AVG, solicitando una ayuda económica de emergencia por importe de 60 euros para cubrir los gastos de desplazamiento al Hospital de Cabra.

Visto el informe emitido por los Servicios sociales y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado y dar traslado a Intervención.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 12/2019.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 12/19, que asciende a un total de 31.955,90 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 12/19, que asciende a un total de 31.955,90 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 31.955,90 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 12/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio. Ejercicio 2019.-**

Visto el Padrón Cobratorio de la Tasa por Cementerio correspondiente al año 2019, cuyo resumen se expresa a continuación, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria prestarle aprobación, notificando el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como al funcionario encargado de Recaudación y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
<b>2019</b>	<b>Tasa por Cementerio</b>	<b>2.137</b>	<b>14.501,85 €</b>

### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

Código seguro de verificación (CSV):

**78E5 02C3 38B4 CB43 A097**



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidentencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019  
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

### 1) GEX 185/2019.-

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística a LOS JOVIANES, S.L. con CIF B-14069512, dirección a efectos de citación y/o notificación en POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, 1, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), cuyo representante legal es D. APM DNI 30496816N de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED INTERIOR PARA AUTOCONSUMO TIPO 1 SEGÚN RD 900/2015 SIN EXCEDENTES A RED DE 44,80 KWP”, en Polígono Industrial Las Arcas, parc. 1, de IZNÁJAR, SUELO URBANIZABLE ORDENADO O SECTORIZADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO. ZONA INDUSTRIAL 1 (I-1). conforme al proyecto técnico presentado y a las indicaciones del informe SAU IZ 20.19U42 . b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 32 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** INDUSTRIAL; **d) Presupuesto:** 50.883,58 €. e) **Localización y ref. catastral:** Polígono Industrial Las Arcas, pac. 1. 3858801UG8235N0001WI; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. AJAS.**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019  
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

## 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

**5.1.1.- Instancia (Entrada 1367, de 25 de marzo de 2019), de D. ARM, por la que formula su renuncia al derecho funerario sobre el nicho nº 416.**

Vista dicha solicitud, así como el informe emitido por el Encargado del Cementerio, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por D. ARM, con D.N.I. 30397195G, al derecho funerario sobre el nicho nº 416, del Cementerio Municipal, con número 171 de hecho imponible, cuya concesión figura a nombre de su difunto familiar JCO, causando baja en el Padrón Cobratorio con efectos de 2020.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

**5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1456, de 27 de marzo de 2019) de Dª. MIEP, por la que como trabajadora en la localidad de Iznájar, solicita bono mensual para el estacionamiento en los aparcamientos de calle Obispo Rosales, de su vehículo matrícula 9913GNJ.**

Vista la ordenanza reguladora y habiendo quedado acreditado que la solicitante es trabajadora con centro de trabajo en el municipio de Iznájar, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **«Primero.-** AUTORIZAR a Dª. MIEP, el estacionamiento de su vehículo matrícula 9913GNJ, en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

#### 6.1.- Plan de Ayuda a las Familias. Solicitud de D<sup>a</sup>. MNPR.

En fecha 26 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 1406/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del/la hijo/a nacido/a el 16 de marzo de 2019 en el Registro Civil de Iznájar, página 105, Tomo 101 en fecha 20 de marzo de 2019.

Considerando que a la fecha del nacimiento la solicitante cumplía con los requisitos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 para la concesión de esta ayuda.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** la ayuda económica de quinientos euros ( 500 €) solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria. Certifico. Doy fe.

El Presidente,  
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora.  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho

Código seguro de verificación (CSV):

78E5 02C3 38B4 CB43 A097



78E502C338B4CB43A097

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019